



**Gobierno  
de La Rioja**

Administración Pública  
y Hacienda

C/ Portales, 46  
26071 – Logroño. La Rioja  
Teléfono: 941 291 137  
Fax: 941 291 351

Oficina de Control  
Presupuestario

Ref.: ALS/miml  
Expte.16.082.A.12.12001  
ABC. 00860-2016/33469

**Dirección General de Función Pública  
Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Asunto: Autorización de masa salarial**

Se ha recibido propuesta de informe en relación al asunto de referencia.

El artículo 49 de la vigente Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016, señala que todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos singulares, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, adoptados en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja requerirán para su plena efectividad el informe previo y favorable de la Oficina de Control Presupuestario y de la Dirección General de la Función Pública, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o retribuciones.

El artículo 47 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016 establece que con carácter previo al comienzo de las negociaciones de acuerdos o convenios colectivos que se celebren en el año 2016, deberá solicitarse a la Oficina de Control Presupuestario la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

En consecuencia se emite el siguiente informe:

**Primero.- Información General.**

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2016, que fue objeto de informe por esta Oficina el 10 de mayo de 2016, ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, previsto en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Consecuencia del citado Acuerdo el centro gestor solicita a esta Oficina de Control Presupuestario autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse durante el ejercicio económico 2017 para cada uno de los ámbitos personales de negociación:

- Personal de la Administración General y del Instituto de Estudios Riojanos
- Personal docente no universitario
- Personal al servicio de la Administración de Justicia
- Personal al servicio del Servicio Riojano de Salud

El centro gestor aporta:

- Texto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2016, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/33469	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0177518		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1	Jefa Sección Caja y Política Financiera (C/Portales, 46)				
2	Director General				
3					



## Gobierno de La Rioja

- Informe del servicio de presupuestos y costes de personal de la Dirección General de Función Pública por el que se estima el coste económico para la implantación de la carrera profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el personal de Administración General, Personal docente no universitario, personal del Instituto de Estudios Riojanos y personal de justicia no integrado.
- Informe de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud por el que se estima el coste de la carrera y desarrollo profesional para el personal al servicio del Servicio Riojano de Salud.

### Segundo.- Impacto en términos presupuestarios de la implantación del sistema de desarrollo y carrera profesional

La memoria que acompaña al expediente cuantifica el impacto desde el punto de vista presupuestario. A continuación se detallan los datos relativos a los estudios de costes aportados por el centro gestor:

#### a. Estimación del coste para el personal de Administración General de la CAR, personal docente y personal no integrado de justicia en el ejercicio 2017.

Para la determinación del coste económico de implementación de la Carrera Profesional en la CAR para los distintos colectivos que integran la misma se han utilizado los siguientes criterios:

Los Colectivos a los que se ha dirigido el estudio han sido: personal de la Administración General de la CAR, personal docente no universitario de la DG de Educación, personal del IER y personal de Justicia o integrado. En cuanto al personal valorado: personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal fijo discontinuo y no se ha incluido al personal laboral indefinido.

La fecha en la que se han recogido los datos que integran el estudio, es la situación a 1 de enero de 2016 y se ha calculado el Grado I en la carrera profesional, cuando el trabajador haya completado un periodo mínimo de servicios de 5 años desde el último grupo/subgrupo de clasificación.

Los importes utilizados para el cálculo son los que estaban establecidos en la DA Séptima del Acuerdo- Convenio para el personal funcionario y laboral de la CAR 2008-2011, suspendida por Acuerdo del CG de 6 de agosto de 2010.

Para realizar el cálculo de la cuota patronal a la Seguridad Social se han establecido diferentes porcentajes, atendiendo a las diferentes relaciones de empleo existentes y a los grupos/subgrupos de clasificación. Para el personal docente no universitario no sujeto al Régimen General de la Seguridad Social, no se ha calculado porcentaje alguno, que todo el personal afectado en principio cotiza a MUFACE.

El resumen general se recoge a continuación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/33469	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0177518	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Sección Caja y Política Financiera (C/Portales, 46)				
2 Director General				
3				



## Gobierno de La Rioja

	AÑO 2017			
	Nº Trabaj.	Importe	CP.Seg.Social	TOTAL
FUNCIONARIOS CAR /IER	2.334,00	3.187.270,50	619.119,52	3.806.390,02
PERSONAL DOCENTE	2.323,00	4.473.638,00	0,00	4.473.638,00
PERSONAL JUSTICIA	229,00	309.115,00	73.677,49	382.792,49
<b>TOTAL CAR</b>	<b>4.886,00</b>	<b>7.970.023,50</b>	<b>692.797,01</b>	<b>8.662.820,51</b>

### b. Estimación del coste para el personal del Servicio Riojano de Salud, con efectos económicos desde 1 de enero de 2017:

En los términos indicados en el siguiente cuadro:

Coste anual de reconocer las solicitudes presentadas y no reconocidas al amparo de la Resolución de 30 de julio de 2009 del Presidente del Servicio Riojano de Salud, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento del grado I, II y III correspondiente al periodo ordinario, de la carrera profesional para el personal licenciado y diplomado sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del SERIS	<b>1.029.491,12</b>
Coste anual de reconocer las futuras solicitudes de los grados I, II, III y IV, permitiendo unicamente la solicitud de un grado de carrera profesional por persona:	<b>2.859.579,65</b>
Coste anual de reconocer las futuras solicitudes de los grados I, II, III y IV, permitiendo unicamente la solicitud de un grado de desarrollo profesional por persona:	<b>1.055.067,16</b>
<b>TOTAL COSTE ANUAL CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL</b>	<b>4.944.137,93</b>
<b>ESTIMACION DEL COSTE ANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>818.813,35</b>
<b>TOTAL COSTE ANUAL</b>	<b>5.762.951,28</b>

Por tanto, el coste total de la implantación y desarrollo de la carrera profesional asciende a un total de 14.425.771,79 euros.

Tal como se indicó en el informe relativo al Acuerdo de la Mesa General de Negociación, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja desde esta Oficina se entiende que la implantación del sistema de carrera y desarrollo profesional se ha de realizar de forma progresiva y buscando una organización más ágil y flexible, por lo que se ha de someter la organización a un proceso de reflexión y análisis de los puestos de trabajo y su dotación presupuestaria que permita la adaptación de las estructuras actuales a una estructura más real y acorde con la nueva situación derivada de la implantación del sistema de carrera y el desarrollo profesional. Esta Oficina de Control Presupuestario reitera su puesta a disposición del centro gestor para la participación en este proceso.

### Tercero.- Estabilidad presupuestaria.

Como ya se ha avanzado en otros informes, sin perjuicio de que los indicadores económicos apuntan síntomas positivos, hay que tener muy presente que su traslación al ámbito de los presupuestos públicos presenta un desfase

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/33469	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2016/0177518
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Sección Caja y Política Financiera (C/Portales, 46)			
2	Director General			
3				



## Gobierno de La Rioja

temporal que hace difícil proyectar que sus efectos vayan a tener efectos significativos en las cuentas públicas para el ejercicio actual.

Se ha de recordar que existen tres tipos de restricciones a la actuación de las administraciones públicas asociadas al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera: objetivo de déficit, objetivo de deuda y regla de gasto.

Han de tenerse en cuenta los datos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que aprobó el pasado 27 de abril los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la tasa de referencia del incremento del PIB a medio plazo a la que debe sujetarse la evolución de los techos de gasto:

OBJETIVOS	2016	2017	2018	2019
Estabilidad Presupuestaria	-0,7	-0,5	-0,3	0
Deuda Pública *	24,2	23,9	23,4	22,5
Tasa Referencia PIB nominal	1,5	1,8	2,3	2,7

\* Datos Pendiente Territorializar

Los primeros años de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han tenido al objetivo de déficit como principal protagonista del cumplimiento de las normas de disciplina fiscal. Sin embargo, y una vez que el escenario se va acercando al objetivo del déficit cero, nos aproximamos a unos años en los que el cumplimiento de la regla de gasto irá introduciendo límites que resultarán más restrictivos si cabe que los que resultarían de la simple aplicación del objetivo de déficit, o de las limitaciones propias del endeudamiento público.

Como se observa, la regla de gasto se convierte en el límite más exigente de las otras dos reglas analizadas, dado que la previsión del incremento de ingresos mediante evoluciones tendenciales supera a las previstas para los gastos. Ello hace que cobre especial relevancia el control sobre los gastos de capítulo I que siempre forman parte del gasto computable, por lo que y a pesar del ciclo económico expansivo y de la cobertura presupuestaria para atender este gasto, si se produjera alguna desviación en cuanto al cumplimiento de objetivos deberían adoptarse las medidas oportunas para reconducirlo.

A lo largo de estos ejercicios y en particular en el ejercicio 2016 se ha avanzado de manera significativa en la recuperación de derechos suprimidos y/o paralizados durante la época de crisis, tal es el caso de medidas como la devolución de la parte de la paga extra del año 2012.

Al objeto de dar cumplimiento a los indicadores de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que se han indicado anteriormente, los compromisos derivados de la carrera profesional podrían asumirse en un mínimo de tres ejercicios, por lo que desde esta Oficina se autoriza el importe de la masa salarial por un máximo de 6.000.000 € para el personal de la administración de la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio 2017, lo que representa en torno a un 40% del coste estimado que plantea el centro gestor. El 60% restante de las obligaciones derivadas de la implantación de la carrera profesional podrá contraerse en los ejercicios sucesivos, ya que como se ha indicado anteriormente esta Oficina entiende que la implantación del sistema de carrera y desarrollo profesional se ha de realizar de forma progresiva y teniendo en cuenta que no se producen modificaciones en las variables financieras afectadas por normas básicas tales como: actualización salarial por encima del 1%, modificación de la jornada de trabajo, horas lectivas, etc.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/33469	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2016/0177518
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Jefa Sección Caja y Política Financiera (C/Portales, 46)			
2	Director General			
3				



## Gobierno de La Rioja

Los límites indicados anteriormente podrían verse modificados al realizar un proceso de adaptación de las estructuras a la nueva situación derivada de la implantación del sistema de carrera y desarrollo profesional.

### Cuarto.- Tramitación y momento procedimental de la emisión del presente informe.

Esta Oficina viene reiterando la conveniencia de incorporar nuestra participación en el procedimiento a la fase previa al inicio de las negociaciones, o en su defecto a la fase previa al sometimiento a la Mesa Sectorial de propuestas de acuerdo al objeto de mejorar la eficacia de las aportaciones que desde esta Oficina puedan realizarse.

### Quinto.- Conclusiones.

Por ello desde esta Oficina se realizan las siguientes consideraciones:

- Se ha de llevar a cabo la implantación del sistema de carrera y desarrollo profesional de forma progresiva y buscando una organización más ágil y flexible de la administración.
- Se autoriza la masa salarial para todo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2017 por un importe máximo de 6.000.000 €, lo que representa en torno al 40% del coste total estimado por el centro gestor. El 60 % restante podrá contraerse de forma progresiva.
- Y se ha de someter la organización a un proceso de reflexión y análisis de los puestos de trabajo y su dotación presupuestaria para una mejor adaptación de las estructuras a la nueva situación derivada de la implantación del sistema de carrera y desarrollo profesional

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende emitido el informe a que se refiere el artículo 47 de la vigente Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016.

Logroño, 20 de julio de 2016. María Isabel Morales, Jefa de Sección. Jesús Francisco Rojas Soto, Director General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/33469	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2016/0177518
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Jefa Sección Caja y Política Financiera (C/Portales, 46)			
2 Director General			
3			